



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-19219218- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-19219218- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.I.C.I. solicita la rectificación de la DI-2021-2655-APN-ANMAT#MS.

Que se cometió un error involuntario al omitir uno de los certificados a reinscribir.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el primer Considerando de la DI-2021-2655-APN-ANMAT#MS, donde dice “solicita la reinscripción del Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N°

57.611” debe decir “solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 57.611 y N° 57.605” y en el Artículo 1° donde dice “Reinscríbese el Certificado de inscripción en el REM N° 57.611 vigencia hasta el 22/01/2025” debe decir ” Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 57.611 vigencia hasta el 22/01/2025 y N° 57.605 vigencia hasta el 07/01/2025”

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 57.605, cuando se presente acompañado de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EX-2021-19219218- -APN-DGA#ANMAT